

## **CASOS OMAR Y GUÉRIN CONTRA FRANCIA**

### **Artículo 6.1 (Derecho de acceso a la justicia) Sentencias de 29 de julio de 1998**

Mediante sentencias dictadas en Estrasburgo el 29 de julio de 1998 en los casos Omar contra Francia y Guérin contra Francia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declara, por dieciocho votos a tres en el asunto Omar, y por veinte votos a uno en el asunto Guérin, que se ha violado el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos . De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Convenio, el Tribunal concede a los recurrentes, en ambos casos, una cantidad para costas y gastos, así como una reparación al Sr. Guérin por el perjuicio moral sufrido.

La sentencia fue leída en audiencia pública por el Sr. Rudolf Bernhardt, Presidente del Tribunal.

#### **1. HECHOS**

##### *1. El caso Omar contra Francia*

Los recurrentes, los Sres. Cheniti, Hassane y Kamal Omar, de nacionalidad argelina, nacieron respectivamente en 1931, 1959 y 1962, y residen en Lyon.

En octubre de 1989, los recurrentes fueron acusados de asociación de malhechores por blanqueo de fondos provenientes del comercio ilícito de estupefacientes. Tras ser detenidos provisionalmente, a continuación fueron puestos en libertad bajo control judicial. El 19 de noviembre de 1991, fueron declarados culpables por el Juzgado de lo Penal de Lyon. El Sr. Cheniti Omar fue condenado a cuatro años de prisión, con una suspensión de condena de 42 meses, y los Sres. Hassane y Kamal Omar a cinco años de prisión cada uno, con orden de detención para ambos. Los interesados apelaron. El 16 de febrero de 1993, el Tribunal de Apelación de Lyon confirmó las condenas y elevó a cinco años de prisión la pena impuesta al primer recurrente. El Tribunal dictó órdenes de detención contra los tres recurrentes. Ninguno de ellos compareció, pero el Sr. Cheniti Omar fue detenido en su lugar de trabajo el 27 de mayo de 1993.

Por medio de un procurador del Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence, los recurrentes interpusieron recurso de casación. El 7 de febrero de 1994, el Tribunal de Casación inadmitió el recurso porque de los principios generales del procedimiento penal se derivaba que el condenado que ha desobedecido una orden de detención dictada en su contra no tiene derecho a ser representado para recurrir en casación, a no ser que su desobediencia estuviera justificada por una serie de circunstancias que le hubieran hecho imposible responder a tiempo a la acción de la justicia.

Los Sres. Hassane y Kamal Omar fueron arrestados en abril y septiembre de 1994, respectivamente.

##### *2. Caso Guérin contra Francia*

El recurrente, Yves Guérin, de nacionalidad francesa, nació en 1942 y reside en Brest.

El 29 de noviembre de 1990, el recurrente, oficial de policía, fue detenido provisionalmente acusado de corrupción por haber dejado pasar de forma irregular a un grupo de extranjeros en la frontera italo-francesa a cambio de una cantidad de dinero (500 FRF).

Mediante una Sentencia de 6 de junio de 1991, el Juzgado de lo Penal de Niza absolvió al recurrente, que fue puesto en libertad. Tras ser apelada esa decisión por el Ministerio Público, el Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence dictó en rebeldía una sentencia por la que, modificando la Sentencia de 14 de octubre de 1991, se condenaba al interesado a dos años de prisión.

Tras recurrir el interesado esta Sentencia el 28 de junio de 1992, el Tribunal de Apelación, mediante una Sentencia de 23 de noviembre de 1992, condenó al recurrente a dos años de prisión, con seis meses de suspensión. El Tribunal de Apelación dictó una orden de detención en su contra. Aunque al recurrente se le informó adecuadamente de la fecha en que se dictó sentencia, el interesado no se presentó ante el Tribunal.

Tras intentar suicidarse cuando conoció la decisión del Tribunal de Apelación, el recurrente fue hospitalizado en un establecimiento psiquiátrico del 23 de noviembre al 16 de diciembre de 1992, fecha en la que fue arrestado. El 26 de noviembre de 1992, el recurrente, por medio de un procurador del Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence, interpuso un recurso de casación en el plazo de cinco días previsto por la Ley de Enjuiciamiento Criminal; alegaba un motivo de forma y otro de fondo. Precisaba en su informe que «en el momento en el que tuvo conocimiento de la decisión del Tribunal de Apelación, esta parte intentó suicidarse».

En un informe complementario sobre la admisibilidad del recurso, el recurrente invocó el artículo 6.1 del Convenio, y citó el Informe de la Comisión en el asunto Pitrimol contra Francia, adoptado el 3 de septiembre de 1992.

Destacó que le había resultado materialmente imposible cumplir con la orden de detención en los tres días que separan la lectura de la sentencia de la interposición del recurso.

Mediante una Sentencia de 19 de enero de 1994, el Tribunal de Casación inadmitió el recurso alegando que el interesado había incumplido la orden de detención dictada el 23 de noviembre de 1992 y que, según los principios generales del procedimiento penal, el condenado que incumple una orden de detención no tiene derecho a ser representado en el recurso de casación, a no ser que tal incumplimiento estuviera justificado por una serie de circunstancias que le hubieran hecho imposible responder a tiempo a la acción de la justicia.

## 2. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión, a la que le fueron presentados los recursos con fecha de 27 de julio de 1994 (caso Omar) y el 11 de julio de 1994 (caso Guérin), los admitió a trámite el 24 de junio de 1996.

Tras haber buscado en vano un arreglo amistoso, la Comisión redactó, los días 6 de marzo y 11 de abril de 1997, dos informes en los que se exponían los hechos y en los que se indicaba que se había violado el artículo 6.1 del Convenio (veintitrés votos a ocho en el caso Omar, veintinueve votos a uno en el caso Guérin).

La Comisión elevó los asuntos ante el Tribunal los días 16 de abril (caso Omar) y 27 de mayo de 1997 (caso Guérin).

### 3. RESUMEN DE LAS SENTENCIAS

#### **I. Artículo 6.1 del Convenio**

##### *1. Fundamentación común a los casos Omar y Guérin*

Corresponde al Tribunal investigar si la inadmisión de oficio de los recursos por haber incumplido los interesados las órdenes de detención dictadas en su contra ha menoscabado su derecho de acceso a la justicia.

El Tribunal pone de manifiesto que la inadmisión de un recurso de casación, basada únicamente, como en el presente caso, en el hecho de que el demandante no ha aceptado ser encarcelado en ejecución de la decisión de los tribunales que es objeto de recurso, obliga al interesado a aceptar de forma inmediata la privación de libertad impuesta por la decisión impugnada, cuando ésta no puede ser considerada como definitiva hasta que no se haya resuelto el recurso o haya transcurrido el plazo de interposición del mismo.

Se atenta así contra la sustancia misma del derecho a un recurso, imponiendo al demandante una carga desproporcionada y rompiendo el necesario equilibrio que debe existir entre, por una parte, el deseo legítimo de asegurar la ejecución de las decisiones de la justicia, y, por otra parte, el derecho de acceso al Tribunal de Casación y al ejercicio de los derechos de defensa.

A este respecto, el Tribunal insiste en el papel crucial que desempeña la instancia de casación, que «constituye una fase particular del procedimiento penal cuya importancia para el acusado puede ser capital».

Ya en su Sentencia Poitrimol, el Tribunal afirmó que «la inadmisión del recurso, por motivos relacionados con la huida del recurrente, suponía (...) una sanción desproporcionada, habida cuenta de la importancia primordial que tienen en una sociedad democrática los derechos de defensa y del principio de primacía del Derecho».

##### *2. Caso Omar*

Mientras que el Sr. Poitrimol había abandonado el territorio francés y se encontraba huido en el extranjero con sus dos hijos, en el asunto Omar ninguno de los recurrentes intentó impedir la ejecución de las órdenes de detención: no abandonaron ni su trabajo ni la dirección que figuraba como suya en el procedimiento. Asistieron a las vistas ante el Tribunal de Apelación; no acudieron a la lectura del fallo, pero ninguna disposición legal les obligaba a ello, porque en Derecho francés se trata de un derecho y no de una obligación.

En todo momento, la policía estaba en disposición de detener a estas personas, lo que hizo, en lo que respecta al Sr. Cheniti Omar, el 27 de mayo de 1993 en su lugar de trabajo.

Habida cuenta del conjunto de circunstancias del caso, el Tribunal estima que los recurrentes han encontrado excesivas trabas para ejercitar su derecho de acceso a un tribunal y, por tanto, su derecho a un proceso equitativo.

Por consiguiente, se produjo violación del artículo 6.1.

##### *3. Caso Guérin*

Mientras que el Sr. Poitrimol había abandonado el territorio francés y se encontraba huido en el extranjero con sus dos hijos, en el asunto Guérin el recurrente no intentó impedir la ejecución de la orden de detención: residente en Brest, fue absuelto en la primera instancia, y acudió a Aix-en-Provence para asistir a las vistas ante el Tribunal de Apelación. No acudió a la lectura de fallo, pero ninguna disposición legal le obligaba a ello, porque en Derecho francés se trata de un derecho y no de una obligación.

El día siguiente a la adopción de la sentencia fue hospitalizado en un establecimiento psiquiátrico. La policía estuvo en todo momento en disposición de poder detenerle, lo que hizo el 16 de diciembre de 1992 en el sanatorio en que se encontraba.

Habida cuenta del conjunto de circunstancias del caso, el Tribunal estima que el recurrente ha encontrado excesivas trabas para ejercitar su derecho de acceso a un tribunal y, por tanto, su derecho a un proceso equitativo.

## **II. Artículo 50 del Convenio**

### *1. Perjuicio*

#### *a) Caso Omar*

El Tribunal estima que no existe nexo de causalidad alguno entre la violación constatada y el perjuicio material alegado, y que no le corresponde especular sobre cuál habría sido el desenlace del procedimiento litigioso si la violación del Convenio no se hubiera producido. En lo que respecta al perjuicio moral alegado por el Sr. Hassane Omar, la circunstancia alegada por este último no guarda relación alguna con la inadmisión del recurso de casación.

#### *b) Caso Guérin*

El Tribunal estima que el Sr. Guérin ha sufrido, a causa de la infracción declarada por la sentencia, un daño moral indudable. Tomando en consideración los distintos elementos que concurren en este caso, y resolviendo en equidad como establece el artículo 50, el Tribunal le concede la cantidad de 20.000 FRF.

### *2. Costas y gastos*

#### *a) Caso Omar*

Resolviendo en equidad, y de acuerdo con los criterios que aplica en esta materia, el Tribunal concede a los recurrentes una cantidad de 60.000 FRF.

#### *b) Caso Guérin*

Resolviendo en equidad, y de acuerdo con los criterios que aplica en esta materia, el Tribunal concede al recurrente 60.000 FRF, a los que hay que descontar los 11.278 FRF abonados por el Consejo de Europa por medio de la asistencia jurídica de que disfrutó ante el Tribunal.

Las sentencias han sido adoptadas por una Sala compuesta por veintiún jueces, a saber, el Sr. R. Bernhardt (alemán), *Presidente*, el Sr. L.-E. Pettiti (francés), el Sr. A. Spielmann (luxemburgués), el Sr. J. de Meyer (belga), la Sra. E. Palm (sueca), el Sr. I. Foighel (danés), el Sr. A. N. Loizu (chipriota), Sir John Freeland (británico), el Sr. A. B. Baka (húngaro), el Sr. M. A. Lopes Rocha (portugués), el Sr. L. Wildhaber (suizo), el Sr. M. G. Mifsud Bonnici

(maltés), el Sr. J. Makarczyk (polaco), el Sr. P. Jambrek (esloveno), el Sr. K. Jungwiert (checo), el Sr.

P. Kuris (lituano), el Sr. E. Letvis (letón), el Sr. J. Casadevall (andorrano), el Sr. P. Van Dijk (neerlandés), el Sr. M. Voicu (rumano) y el Sr. V. Butkevych (ucraniano), así como por el Sr. H. Petzold, *Secretario*, y el Sr. P. J. Mahoney, *Secretario adjunto*.

Los jueces Sres. Baka y Jambrek han emitido votos particulares discrepantes en la sentencia Omar. El Juez Sr. Pettiti ha emitido votos particulares en ambos casos. El texto de estos votos particulares se adjunta al de las sentencias.